

DETALLE DE AREAS DEL PROYECTO

	m²
Area Total del PROYECTO	594,496.65
CUADRO DE AREAS	
item	m²
Uso Residencial	
Residencial Bono Solidario (RBS)	164,018.20
Servidumbre Vial (Gramia, Acera y Calles)	74,620.01
(Pnd) Espacios Abiertos Verdes Restringidos	172,757.43
(PV) Espacios Abiertos Recreacion	16,585.13
(Siu 1) Servicio Institucional Urbano	11,731.59
(Esv) Equipamiento	2,654.34
(C2) Comercial de Alta Intensidad	5,151.40
%	
27.6%	
% del vend.	
12.6%	
29.1%	
2.8%	10.1%
2.0%	
0.4%	
0.9%	

DESCRIPCIONES DE USOS	
CODIGO	USO PERMITIDO
R-BS	RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO Viviendas de Interés Social Unifamiliares, Bifamiliares, Adosadas, Casas en Hilera y sus Usos Complementarios.

Siu1	SERVICIO INSTITUCIONAL URBANO Regula el conjunto de edificaciones destinadas al servicio de los residentes y usuarios a nivel urbano más inmediatos, así como de otras comunidades, con actividades como: policiacas, centro de atención de adictos, clínica general, clínicas especializadas, embajadas, centros culturales, corregidores, colegios, cementerios, institutos tecnológicos, etc., además, se permitirán las actividades secundarias como: Ptu, Pl.
------	---

C1	COMERCIAL URBANO (INTENSIDAD ALTA) Se permite las actividades comerciales y profesionales de la vecindad o barrio, siempre y cuando no perjudiquen o afecten el área residencial establecida. El uso comercial o residencial se podrá dar en forma combinada o independiente de acuerdo a la norma residencial de la zona, se regirá por la densidad colindante más alta.
----	--

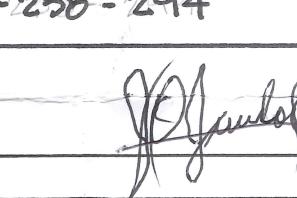
C2	COMERCIAL VECINAL O DE BARRIO (INTENSIDAD BAJA) Instalaciones comerciales en general, además el uso residencial multifamiliar independiente o combinado con comercio, de acuerdo a la densidad y a las características del área y sus usos complementarios.
----	--

Esv	EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO VECINAL Regula los espacios y edificios que contienen equipamiento de servicios básicos vecinales para las comunidades, cuyo diseño debe armonizar con la imagen de conjunto la estética del entorno y la protección del ambiente, permitiendo actividades como estación de bombeo, transformadores eléctricos superficiales, plantas de tratamiento de agua, paneles de distribución telefónicas y tanques de agua.
-----	---

Pnd	AREA VERDE NO DESARROLLABLE Norma actividades en espacios abiertos destinados a la preservación de sitios naturales con condiciones no aptas para el desarrollo o necesarios para conservar el equilibrio natural y la calidad de vida.
-----	--

Pv	PARQUE VECINAL Norma actividades en espacios abiertos que dan oportunidad de recreación para todo tipo de personas que residan dentro de un barrio o comunidad, preservando siempre el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural.
----	--

NORMA RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO	
VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES, ADOSADAS, CASAS EN HILERA Y SUS USOS COMPLEMENTARIOS.	
CÓDIGO	R-BS
USOS PERMITIDOS	VIVIENDA UNIFAMILIAR, BI-FAMILIAR (UNA SOBRE OTRA), BI-FAMILIAR (ADOSADA), VIVIENDAS EN HILERAS.
DENSIDAD NETA	
ÁREA MÍNIMA DEL LOTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR: 150m² VIVIENDAS BIFAMILIAR ADOSADA: 140m² VIVIENDAS EN HILERAS: 110m²
FRENTE MÍNIMO DEL LOTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR: 7.50ml VIVIENDAS BIFAMILIAR ADOSADA: 6.00ml VIVIENDAS EN HILERAS: 5.00ml
FONDO MÍNIMO	LIBRE
ALTURA MÁXIMA	P. BAJA + 2 ALTOS.
ÁREA DE OCUPACIÓN MÁXIMA	
ÁREA LIBRE MÍNIMA	
RETIRO LATERAL	1.00m CON ABERTURAS. ADOSAMIENTO CON PARED CIEGA. VIVIENDAS EN ESQUINA DEBERÁN GUARDAR LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA PARA LA VÍA.
RETIRO POSTERIOR	2.50m EN PLANTA BAJA. 1.50m EN PLANTA ALTA
ESTACIONAMIENTOS POR VIVIENDA	UNO POR VIVIENDA. SE PERMITIRÁN ESTACIONAMIENTOS COMUNALES EN PROPORCIÓN DE UN (1) ESTACIONAMIENTO POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA.
LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	2.50m

DATOS DEL PROYECTO	
FOLIO REAL No.	158448(F)
CÓDIGO DE UBIC.	8714
ÁREA	48 HAS + 1,997 M² + 83.01 dm²
UBICACIÓN	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTR. DE PANAMÁ, CORREG. DE CHILIBRE
PROPIETARIO	GRAN AMANECER, S.A.
REPRESENT. LEGAL	IVAN ANTONIO JURADO ABADIA.
CEDULA	4-258-294
FIRMA:	



ZONIFICACION DE USOS DE SUELO - PROPUESTA NUEVA

Escala 1 / 2,000

APROBACIONES:

ANTONIO J. RESTREPO B:
ARQUITECTO
LICENCIADO N° 2000-001-Q36
FIRMA:
LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

OBRA ORIGINAL, PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ARQUITECTO.
PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL Y EL USO
DEL CONTENIDO SIN CONSENTIMIENTO ESCRITO.
LEY DE DERECHO DE AUTOR DEL 8 DE AGOSTO DE 1994

PLOMERIA:	MECANICA:
CIVIL:	ELECTRICIDAD
DESARROLLO:	FECHA:
DISEÑO:	octubre 2020

PROYECTO:
SENDEROS DEL CHAGRES

PROPIEDAD DE:
GRAN AMANECER, S.A.

UBICACION:
REP. DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA,
DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO
DE CHILIBRE

VO.B.O.:

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	TOTAL DE HOJAS:
HOJA No.: H - 02	

PROSA
arquitectura